

PROPUESTA PARA EVALUAR LOS TRAMOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (Comité 7).

Al Coordinador General de la CNEAI.

El pasado día 23 de enero de 2013, a propuesta de las grandes sociedades científicas del campo de la Educación, se celebró una reunión con el Coordinador General de la CNEAI con el fin de presentarle el manifiesto conjunto que fue entregado en febrero de 2009, en el que se indicaba la preocupación por la elevada tasa de fracaso en la concesión de sexenios en nuestras áreas, lo que se atribuye, en buena parte, a la escasa concreción o especificidad de los criterios de evaluación aplicables a las áreas del ámbito de la educación.

La reunión se celebró en el CSIC, sede de la Sociedad Española de Pedagogía, coordinadora de la reunión, en un ambiente muy cordial, pero en el que se defendió vehementemente la necesidad de mejorar la definición de los criterios de evaluación, así como la transparencia en su aplicación. Finalmente, se pudo llegar a dos compromisos:

1. El grupo de sociedades firmantes del manifiesto entregaría a la CNEAI una propuesta, basada en el manifiesto entregado, para que las evaluaciones puedan fundamentarse en criterios objetivos más específicos.
2. Plantear la posibilidad de que, dentro del campo 7, se definan y apliquen en la evaluación criterios propios, únicos para el ámbito de las Ciencias de la Educación.

Desde este planteamiento constructivo, las asociaciones y grupos abajo firmantes, exponemos una serie de propuestas para contribuir a la mejora del sistema de evaluación de la producción investigadora en nuestras áreas de conocimiento.

A. FUNDAMENTOS:

1. Un buen sistema de evaluación de méritos debe ser lo más **objetivo y transparente** posible. En la actualidad, en las Ciencias de la Educación, más allá de las revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* (JCR de la *Web of Knowledge* de *Thomson Reuters*), no son públicos los referentes utilizados por el Comité 7 para evaluar positivamente revistas o editoriales (es decir, qué revistas obtienen una puntuación superior a 6). En ocasiones, incluso las contribuciones publicadas en revistas que cumplen los criterios del **Apéndice 1** publicado en el BOE en las últimas convocatorias, no alcanzan la puntuación mínima de 6 puntos. El avance en la producción investigadora de impacto requiere unos **criterios de evaluación públicos y suficientemente detallados** como para que la comunidad científica pueda producir en la dirección adecuada en función de las estrategias nacionales e internacionales y respetando la libertad de cátedra e investigación.
2. Somos conscientes de la menor tradición en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades de publicar en **revistas** consideradas **de impacto internacional**, en concreto, en revistas del JCR. No podemos trasladar acríticamente, sin embargo, la forma de publicar en el ámbito de las Ciencias Experimentales y Biosanitarias a las Ciencias Sociales por motivos obvios. Pese a estas limitaciones que afectan de manera directa a las áreas de Ciencias de la Educación, nuestra comunidad científica está adaptándose a los nuevos estándares de publicación impuestos, pero estos cambios no se producen a corto plazo, sino tras un adecuado recorrido de información y formación en esta línea. Además, el número de

revistas JCR disponible en nuestro ámbito es claramente inferior al de otros campos de conocimiento con más tradición (aunque va creciendo lentamente), lo que dificulta la publicación en estas revistas en igualdad de condiciones. Por otra parte, es necesario reconocer la existencia de bases de datos rigurosas de impacto internacional como **SCOPUS** y **ERIH** en las que la presencia de publicaciones periódicas educativas son más prevalentes y visibles que en JCR.

3. Al mismo tiempo, no debemos caer en el error de desprestigiar nuestros excelentes canales de difusión científica. Existe un selecto grupo de publicaciones españolas de reconocido prestigio nacional e internacional que requiere un apoyo expreso de las políticas de evaluación científica, en línea con lo que viene haciéndose en los últimos años. En este sentido, es necesario utilizar y hacer referencia en la evaluación de los tramos de investigación a las clasificaciones utilizadas para evaluar la calidad de las revistas nacionales (más allá del Apéndice 1 antes mencionado) y aprovechar así las clasificaciones realizadas con cargo a recursos públicos españoles: IN-RECS (EC³, Universidad de Granada), DICE-ANEP-CARHUS (MEC- ANECA - CINDOC), FECYT (RECYT), MIAR (Universidad de Barcelona), o CIRC-DIALNET, entre otros. Además, no podemos obviar que, en nuestras áreas, España sigue siendo un referente en el ámbito internacional iberoamericano y no debemos abandonar la tarea de una producción científica de calidad en castellano. Dicha tarea contribuye a que cada vez tenga mayor impacto internacional.
4. En nuestros días, la investigación multidisciplinar está siendo alentada desde todos los ámbitos políticos y científicos. Las áreas de Ciencias de la Educación son, por naturaleza, multidisciplinarias. Por ello, es frecuente que los profesores e investigadores publiquen trabajos en colaboración en revistas de Psicología, Sociología, Medicina, Derecho, etc. La publicación multidisciplinar en revistas de otros ámbitos no exclusivamente pedagógicos no debe ser penalizada y debe ser evaluada conforme a los criterios propuestos en este documento para Ciencias de la Educación, independientemente del área o categoría a la que pertenezca la revista donde se publiquen los resultados.
5. Finalmente, hemos de ser conscientes de que las políticas de evaluación de la productividad investigadora determinan la dirección de los esfuerzos de los profesores e investigadores. Por ello, estas políticas deben ser muy claras y han de venir plasmadas en criterios alcanzables y aplicables a corto y medio plazo y no con carácter retroactivo, ya que ese tipo de dinámicas sólo consiguen minar la motivación del profesorado y dilapidar la confianza en el sistema de evaluación.

En consecuencia, el grupo de sociedades científicas abajo firmantes, en respuesta al cometido que le ha sido encomendado por el Coordinador de la CNEAI, realiza la propuesta de evaluación de méritos que se presenta a continuación, al tiempo que propone que estas orientaciones sobre criterios específicos, exclusivos para el ámbito de la educación, se contemplen en la evaluación de la actividad investigadora a partir del presente año 2013 y se incluyan en la correspondiente convocatoria anual como criterios propios para las Ciencias de la Educación, dentro del Comité 7.

B. PROPUESTA para la evaluación de los tramos de investigación en las Áreas de Ciencias de la Educación (Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación).

Como norma general, para obtener una evaluación positiva en las áreas de Ciencias de la Educación, las cinco aportaciones del currículum vitae abreviado deberán cumplir al menos uno de los siguientes criterios (siempre que se obtenga al menos una puntuación total de 30 puntos o una media de 6):

1. Que dos de las cinco aportaciones sean trabajos publicados en las categorías A-B
2. Que tres de las cinco aportaciones sean trabajos publicados en las categorías A-B-C

CATEGORÍA	ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	LIBROS Y CAPÍTULOS DE LIBROS CON INDISCUTIBLE CONTENIDO DE INVESTIGACIÓN	
A	<ul style="list-style-type: none"> • JCR: primer y segundo cuartil • SCOPUS (Scimago): primer y segundo cuartil 	<ul style="list-style-type: none"> • Primer y Segundo cuartil de las editoriales internacionales del SPI¹ (general o por especialidad) 	9-10 puntos
B	<ul style="list-style-type: none"> • JCR: tercer y cuarto cuartil² • SCOPUS: tercer cuartil • ERIH: INT1 • CIRC-DIALNET: EXC 	<ul style="list-style-type: none"> • Tercer y cuarto cuartil de las editoriales internacionales del SPI 	8-9 puntos
C	<ul style="list-style-type: none"> • SCOPUS: cuarto cuartil • ERIH: INT2 • In-RECS: Primer cuartil • DICE-ANEP: A+ • CIRC-DIALNET: A 	<ul style="list-style-type: none"> • Otras editoriales comerciales internacionales no indexadas en el SPI difundidas en inglés • Primer cuartil de las editoriales nacionales del SPI 	7-8 puntos
D	<ul style="list-style-type: none"> • ERIH: NAT • In-RECS: segundo cuartil • DICE-ANEP: A • CARHUS: A • CIRC-DIALNET: B 	<ul style="list-style-type: none"> • Segundo cuartil de las editoriales nacionales del SPI 	6-7 puntos
E	<ul style="list-style-type: none"> • In-RECS: tercer cuartil • DICE-ANEP: B • CARHUS: B • CIRC-DIALNET: C 	<ul style="list-style-type: none"> • Tercer cuartil de las editoriales nacionales del SPI 	3-5 puntos
F	Resto de artículos	Resto de editoriales	0-3 puntos
FACTORES MODULADORES			
Cuando alguna revista se encuentre en más de una categoría según las distintas bases de datos, se tomará aquella categoría en la que la revista quede mejor clasificada.			
El factor de impacto se referirá al del año de la publicación o a los dos inmediatamente anteriores, considerando el tiempo requerido desde que se envía el artículo hasta que se acepta su publicación.			
A partir de 4 autores (5 o más), se aplicará una reducción de hasta “1 punto por cada autor que exceda el criterio”, a menos que, a juicio del Comité, se acepte la justificación realizada por el solicitante.			Restar 1 punto
Aportaciones cuyos autores acrediten 10 o más citas en otras publicaciones científicas (excluyendo autocitas).			Añadir 1 punto
Aportaciones cuyos autores acrediten entre 5 y 9 citas en otras publicaciones científicas (excluyendo autocitas).			Añadir 0,5 puntos
Artículos publicados en revistas acreditadas por la FECYT.			Añadir 0.5 puntos

¹ Elea Giménez-Toledo, Carlos Tejada-Artigas, Jorge Mañana-Rodríguez. Scholarly Publishers Indicators (SPI). 1º edición 2012. Disponible en: <http://epuc.cchs.csic.es/SPI>.

² Se considerarán en esta categoría a las revistas admitidas en la *Thomson Reuters Master Journal List* que están a la espera del cálculo de su factor de impacto para aparecer indexadas en el JCR.

Orientaciones en la producción científica³:

- Se recomienda preferentemente la publicación en forma de artículos científicos en las categorías A y B.
- Se recomienda limitar a un máximo de dos las contribuciones presentadas en forma de libro o capítulo de libro.

En Madrid, a 26 de febrero de 2013

FIRMANTES DE LA PROPUESTA

- José Luis Gaviria Soto, Presidente de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA, sociedad organizadora de las reuniones de trabajo.
- M^a Cristina Cardona Moltó, Presidenta de la ASOCIACION INTERUNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA (AIDIPE)
- Antón Costa Rico, Presidente de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
- Lorenzo García Aretio, Vocal del SEMINARIO INTERUNIVERSITARIO DE TEORÍA DE LA EDUCACIÓN
- Luis Miguel Lázaro Lorente, Presidente de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN COMPARADA
- Alejandro Mayordomo Pérez, Presidente de la SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO EDUCATIVO
- M^a Luisa Sevillano, miembro de la REUNIÓN ESTATAL DEL ÁREA DE DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
- Xavier Úcar Martínez, Presidente de la SOCIEDAD IBEROAMERICANA DE PEDAGOGÍA SOCIAL
- Consuelo Velaz de Medrano Ureta, Presidenta de la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ORIENTACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA
- Arturo Galán González, Secretario General de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGÍA y coordinador del grupo de trabajo.

³ Se propone que, cuando la CNEAI considere necesario realizar cambios sustanciales en los criterios de evaluación, estos cambios se anuncien con suficiente tiempo de antelación como para que la comunidad científica pueda alcanzar los nuevos umbrales requeridos. A modo de ejemplo, las indicaciones podrían ser de este tipo:

- *En la convocatoria 2016 se exigirá una aportación en las categorías A o B.*
- *En la convocatoria 2017 se exigirá una aportación en las categorías A o B y otras dos más en la categoría C o superior.*